



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 021-2019-MPC/OCI

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0334-2019-015

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4
DEL TULO DE LA LEY N° 27444”**

**PERIODO
JUNIO 2019**

**CARHUAZ – PERU
2019**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*



INFORME N° 021-2019-MPC/OCJ

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0334-2019-015

"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TULO DE LA LEY N° 27444"

PERIODO JUNIO 2019

ÍNDICE

Pág. N°

I. <u>ANTECEDENTES</u>	3
II. <u>ALCANCE</u>	3
III. <u>BASE LEGAL</u>	3
IV. <u>ANÁLISIS Y COMENTARIOS</u>	3
V. <u>LIMITACIONES</u>	3
VI. <u>CONCLUSIONES</u>	4
VII. <u>RECOMENDACIONES</u>	4



INFORME N° 021-2019-MPC/OCI

"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444"

JUNIO 2019

I. ANTECEDENTES

El Servicio Relacionado n.º 2-0334-2019-015 "Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444", se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019, el cual consistió en determinar si la entidad cumple con publicar en su portal web de transparencia institucional y dentro de plazo legal establecido, los reportes trimestrales que remita el Órgano de Control Institucional al titular de la entidad, en los que dé cuenta de las acciones realizadas o decisiones adoptadas en torno a las denuncias recibidas sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. ALCANCE

El periodo de evaluación del servicio relacionado comprende al cumplimiento de la segunda meta establecida para el periodo 2019, para cuyo efecto se tuvo en cuenta las Normas Generales de Control y comprendió la verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del artículo 60º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

El servicio relacionado se ha desarrollado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cito en la Av. La Merced n.º 653 Carhuaz.

III. BASE LEGAL

- ✓ Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de 11 de abril de 2001.
- ✓ Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de 25 de enero de 2019.



IV. ANÁLISIS Y COMENTARIOS



4.1. Este órgano de control durante el periodo de abril a junio de 2019, no ha recibido denuncia alguna relacionada con el incumplimiento por parte de los funcionarios y servidores de la entidad de las obligaciones establecidas en Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4.2. En tanto que este órgano de control no ha recibido denuncia alguna originada por el Procedimiento Administrativo General, no se ha generado el reporte trimestral correspondiente al periodo de abril a junio de 2019, en el que se dé cuenta de las acciones realizadas o decisiones adoptadas en relación con tales denuncias.

V. LIMITACIONES

Durante el desarrollo del servicio relacionado no se presentó ninguna limitación.



VI. CONCLUSIONES

Como resultado del servicio relacionado "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444", practicado a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se concluye:

- 6.1 Durante el período de abril a junio de 2019, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz no recibió denuncia alguna sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios y servidores de la entidad de las obligaciones establecidas en Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, motivo por el cual no se ha generado el reporte trimestral en el que se dé cuenta de las acciones realizadas o decisiones adoptadas respecto a tales denuncias.

VII. RECOMENDACIONES

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ:

- 7.1. Disponer a la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática la publicación del presente informe en el portal web de la Entidad.

Carhuaz, 28 de junio de 2019.


Jaime Solís Valencia
Auditor del OCI de la Municipalidad Provincial de Carhuaz


Gladys Germeño de Cáceres
Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Carhuaz